

POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS

CRITERIOS Y CONTROL DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN LA
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS

Enero de 2023



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA
4. PROCEDIMIENTO Y ALCANCE
5. PRINCIPIOS Y CRITERIOS
6. AUTORÍA Y CONTROL DE CAMBIOS

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Inversiones Financieras de la Fundación Itaka-Escolapios se elabora a partir de las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que considera buena práctica que las entidades sin ánimo de lucro definan una política de inversión ajustada a sus objetivos fundacionales.

Este documento pretende contribuir, en la parte que le corresponde, al impulso de la 5ª clave de vida aprobada por el 48º Capítulo General de la Orden de las Escuelas Pías, la relativa a la «sostenibilidad integral», al definir el proceso de toma de decisiones y orientar las inversiones financieras.

Así mismo, asume las orientaciones que recoge el documento titulado *Economía al servicio del carisma y de la misión* publicado en 2018 por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.

«Por la economía pasan opciones relevantes para la vida personal y colectiva, en la que debe transparentarse el testimonio evangélico, atento a las necesidades de los hermanos y de las hermanas.»

El presente documento, en su parte operativa, está basado en la política de inversiones de la Coordinadora de ONGD de España.

Finalmente, este documento viene a recoger, de manera sistemática, el trabajo que ya se realiza en Itaka-Escolapios en materia de inversiones para garantizar que se evalúan adecuadamente la seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones a la vez que cumplen las exigencias de ética y transparencia exigibles.

2. OBJETIVO

El objetivo establecido para la Política de Inversiones Financieras de la Fundación Itaka-Escolapios es:

Lograr una gestión óptima de la tesorería a través de inversiones éticas de acuerdo con los valores de Itaka-Escolapios y los fines estatutarios, con todas las debidas garantías para dar cumplimiento a la obligación de gestión responsable.

3. NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro¹.

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3174>

2. Estatutos de la Fundación Itaka-Escolapios², en particular:
 - Artículo 3 relativo a los fines fundacionales.
 - Título III relativo al patrimonio y régimen económico, y en particular el artículo 26: «El Patrimonio de la Fundación está integrado por (...) los frutos o rentas, productos o beneficios del patrimonio (...) de la Fundación.»
3. Tal como se ha mencionado, es texto se inspira en el documento *Economía al servicio del carisma y de la misión*, 2018, Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica³.

4. PROCEDIMIENTO Y ALCANCE

La Fundación Itaka-Escolapios realiza dos tipos de inversiones:

- Inversiones financieras temporales para los excedentes de tesorería, aprobadas por la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Comité de Inversiones.
- Inversiones en Patrimonio, aprobadas por el Patronato a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

La Fundación contará con un Comité de Inversiones que vigilará la situación tesorera y propondrá las inversiones más oportunas en cada momento atendiendo a los criterios establecidos en la presente Política. El Comité de Inversiones o equipo que asuma dicha función estará formada por al menos 3 personas, 2 de ellas con conocimientos técnicos y experiencia suficientes, y se reunirá un mínimo de 4 veces al año.

Dicho Comité podrá contar con el asesoramiento, cuando sea necesario, de personas con experiencia en el ámbito financiero de las provincias fundadoras (Emaús y Betania) u otras entidades afines.

Para dar cuenta del cumplimiento de esta Política se incorporará un anexo a las cuentas anuales de la Fundación que estará disponible para los órganos de gobierno y el general conocimiento a través de la página web.

5. PRINCIPIOS Y CRITERIOS

Se establecen dos criterios básicos para la inclusión o exclusión de inversiones temporales, y dos criterios de selección para elegir entre las inversiones que cumplan con los criterios básicos.

Criterios básicos: seguridad y ética y transparencia. Se excluirán aquellas inversiones que no cumplan con las exigencias de seguridad y ética y transparencia:

- Seguridad: las inversiones deberán ser suficientemente seguras, por no tener la posible pérdida un impacto relevante o por estar suficientemente

² <https://www.itakaescolapios.org/quienes-somos/estatutos/>

³ <http://www.congregazionevitaconsacrata.va/content/dam/vitaconsacrata/LibriPPDF/Spagnolo/ECONOMIA.pdf>

asegurada, descartando inversiones de gran riesgo que puedan suponer, aunque sea con una probabilidad baja, una pérdida económica con gran impacto.

- Ética y transparencia: las inversiones se realizarán entre aquellos productos o en entidades que además de criterios económicos atiendan a criterios éticos o de inversión socialmente responsable, y en todo caso, excluyendo inversiones en sectores incompatibles con los valores de Itaka-Escolapios como son el armamento, las energías fósiles o nucleares, la violación de derechos humanos y de la infancia, cría intensiva de animales, exclusión de minorías o de personas migrantes, regímenes no democráticos o que no respeten los derechos humanos o que sean gravemente responsables de la destrucción del medio ambiente, investigación científica con experimentación en personas o animales sin supervisión ética, mercantilización del sexo o juegos de azar.⁴

Criterios de selección: liquidez y rentabilidad. Entre las inversiones aceptables, se priorizarán aquellas cuya liquidez sea asumible, y entre ellas, las de mayor rentabilidad, sin olvidar el nivel de seguridad o de ética y transparencia que ofrezcan:

- Liquidez: se analizará que la inversión sea fácilmente recuperable, o que la cantidad invertida sea asumible para el periodo en el que no podrá recuperarse.
- Rentabilidad: se tendrá en cuenta la rentabilidad una vez analizado el resto de factores. Entre dos depósitos éticos a distinto plazo, por ejemplo, se podrá optar por aquél que ofrezca mayor rentabilidad si el plazo es asumible o hay facilidad de cancelar anticipadamente.

En todo caso, se seguirán los principios de coherencia, liquidez y diversificación establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- Principio de coherencia. La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- Principio de liquidez. Deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos o con la seguridad de no necesitar disponer de la inversión en el periodo en el que no sea convertible en líquido.
- Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos de las inversiones seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.

⁴ Basado en la política de crédito de Fiare Banca Ética
<https://www.fiarebancaetica.coop/quienes-somos/politica-de-credito>.

6. AUTORÍA Y CONTROL DE CAMBIOS

Autoría de la última revisión	
Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Equipo de gestión FIE Comisión ejecutiva	Patronato

Control de cambios		
Revisión	Fecha	Descripción del cambio
22-23	27/01/2023	Primera versión

ANEXO – EJEMPLOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES

	Seguridad	Ética y transparencia	Liquidez	Rentabilidad
Depósitos a plazo fijo de Fiare Banca Ética	Riesgo 1/6 – Capital garantizado. El Fondo de Garantía de Depósitos garantiza hasta 100.000 €.	Fiare Banca Ética es un banco cooperativo europeo donde los depósitos sirven para financiar proyectos vinculados a la inserción social y laboral de personas, la agroecología, la eficiencia energética, la educación y la cultura y el comercio justo, entre otros. El banco hace públicas todas las financiaciones que concede.	Depósitos a 48, 60 u 84 meses con posibilidad de cancelación anticipada.	0,35%, 0,45% o 0,55% TAE según el plazo.
Fondo ético MicroBank (CaixaBank)	Riesgo 4/7. No invertir cantidades significativas de la cartera de activos.	La inversión combina objetivos de rentabilidad financiera con propósitos de responsabilidad social. Los criterios de inversión están definidos por una Comisión Ética. El fondo dona el 25% de la comisión de gestión a organizaciones no lucrativas. Por su parte, la Fundación la Caixa realiza una aportación para un proyecto de alcance internacional.	En cualquier momento. Se recomienda un horizonte de inversión de 5 años para evitar pérdidas.	Variable, positiva 9/10 últimos años.
Capital social de cooperativas de crédito y consumo	No asegurado pero son importes no significativos.	Inversión en el capital social de cooperativas alineadas con los valores de Itaka-Escolapios: banca ética, telecomunicaciones responsables...	Sujeto a aprobación.	Ninguna.

Datos de marzo de 2022.